
Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Enero 30 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°14 del Director del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra de Mobiliario.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°272 en la cuenta 215.22.04.001.001.002 con cargo a Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°326.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Mobiliario a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA RUT N° 83.732.700-8** por un monto de **\$ 3.251.779 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.001.001.002, Fondo Mantenimiento.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)